



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°073-2021-MDCE

Ciudad Eten, 23 de junio del 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°22 de fecha 21 de julio del 2021, Informe N°204-2021-DESDSDS/MDCE de fecha 19 de julio del 2021 emitido por la jefe de la División de Educación, Cultura y Desarrollo Social, Proveído de Gerencia Municipal N°1645 de fecha 19 de julio del 2021, Informe N°470-2021/MDCE-SAA de fecha 20 de julio del 2021 emitido por el Responsable de Abastecimiento, Proveído de Gerencia Municipal N°1671 de fecha 20 de julio del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto de Urgencia N°058-2020 aprueba los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el Covid 19.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°104-2020, Decreto de Urgencia N°104-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por la Covid 19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura.

Que, el artículo 9 referente a las atribuciones del Concejo Municipal, inciso 20 prescribe que son corresponde al Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N°204-2021-DESDSDS/MDCE de fecha 19 de julio del 2021 emitido por el jefe de la División de Educación, Cultura y Desarrollo Social, indica que su área ha recibido por parte del Señor Rubén Ramos Chumioque, la donación de 10 ejemplares del libro denominado "El niño de los Milagros de Eten", quien además manifestó su deseo de que sean utilizados para el Proyecto "Dona un libro, sana el alma", enterado de los frutos que viene dando esa iniciativa, que a las 12:00 pm del 16 de julio del 2021, se firmó el acta de entrega de los citados libros, 10 ejemplares del libro en mención, en donde firman el señor Ramos Chumioque y el Bach. Alfredo Neciosup como representante de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N°1645 de fecha 19 de julio del 2021, remite al Responsable de Abastecimiento y emita informe para atención del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°470-2021/MDCE-SAA de fecha 20 de julio del 2021 emitido por el Responsable de Abastecimiento, solicita se derive al despacho de quien corresponda la documentación, para que se emita el Acto Resolutivo, que de aprobación la donación de los bienes adjudicados.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N°1671 de fecha 20 de julio del 2021, se remite a Secretaría General la atención del Informe N°470-2021/MDCE-SAA de fecha 20 de julio del 2021 emitido por el Responsable de Abastecimiento para la atención del pleno del Concejo Municipal.

☎ 074 414302 📍 Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten

📌 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten ✉ www.munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 10 EJEMPLARES DEL LIBRO "NIÑO DE LOS MILAGROS DE ETEN" DEL SR. RUBÉN RAMOS CHUMIOQUE** que serán utilizados en el proyecto Dona un Libro y Sana el Alma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** Gerente Municipal, al jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y al Área de Abastecimiento tomar las acciones administrativas correspondientes para hacer cumplir el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las partes interesadas para su conocimiento y fines, y al Responsable de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.muniетен.gov.pe](http://www.muniетен.gov.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



[www.muniетен.gov.pe](http://www.muniетен.gov.pe)